

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Practicados diversos requerimientos a los
comerciantes e industriales, a los que les
fue reconocido el derecho a indemnización
por las Reales órdenes de 2 de Junio de 1910
y 24 de Abril de 1914, por tener sus esta-
blecimientos en fincas que han de ser ex-
propiadas para la ejecución de la «Reforma
de la prolongación de la calle de Preciados
y enlace de la plaza del Callao con la calle
de Alcalá», a efectos de que completen sus
expedientes con los documentos que de-
jaron de presentar, indispensables para fijar
las cantidades que les corresponda percibir
por el indicado concepto, se requiere a los
industriales de referencia que se detallan a
continuación o sus herederos para que se
siryan presentar en el término de quince
días hábiles en el Negociado 4.º, Obras, de
la Secretaría del Excelentísimo Ayunta-
miento, de cuatro a siete de su tarde, los
documentos que se detallan; siendo de ad-
vertir que, una vez transcurrido el expre-
sado plazo, sin haberse personado en el ex-
pediente, se considerará hacen renuncia
de las cantidades que les correspondan.

Nombre de los interesados.—Domicilio en
que estaban establecidos.—Clase de in-
dustria.—Documentos que deben pre-
sentar.

Don José Martín Ventura.—Clavel, nú-
mero 3.—Horno de bollos.—Contratos de
alquileres del local y certificación de Ha-
cienda de estar establecido en 1908 y 8.

Don Jacob y Josef Kokn.—Desengaño,
6.—Muebles.—Idem.

Don Enrique Martí García.—Jacometre-
zo, 19 y 21.—Tejidos.—Idem.

Don Marcos Sáinz de Aja.—Idem, 57.—
Lechería.—Idem.

Don Juan Alvarez y Alvarez.—San Ber-
nardo, 8.—Platería.—Idem.

Don Eugenio García Comendador.—
Idem, 10.—Carpintería.—Idem.

Doña Angela y Magdalena Berçot.—Ca-
ballero de Gracia, 17.—Sombreros.—Cer-
tificación de Hacienda de estar establecidos
en dicho local en 1908 y 1909.

Don Antonio Huidobro del Pozo.—Idem,
27.—Coches.—Idem.

Don Víctor Menéndez Gil.—Desenga-
ño, 17.—Hojalatería.—Idem.

Don Fernando Prestamo.—Hilario Pe-
ñasco, 4.—Vinos.—Idem.

Doña María Prieto Bueno.—Hita, 11.—
Tallista.—Idem.

Don José Solares Bear.—Idem, 6.—Mar-
molista.—Idem.

Don Juan García Aguado.—Jacometre-
zo, 6.—Ultramarinos.—Idem.

Doña Sofía Salazar Kindelán.—Idem, 6.
Lotería.—Idem.

Don José García de la Chica.—Idem, 32.
Litografía.—Idem.

Don Nicolás Cerezo Sanz.—Idem, 58.—
Cacharrería.—Idem.

Don Servando Prieto y Riesco.—Leones,
1.—Ultramarinos.—Idem.

Don Francisco del Cura Crespo.—Meso-
nero Romanos, 26.—Obrador de plancha-
do.—Idem.

Doña Mercedes Alonso y Piernas.—San
Miguel, 7.—Pasamanería.—Idem.

Don Antonio Moreno Doblas.—Silva, 16.
Broncista.—Idem.

Doña Isabel García Martínez.—Marqués
de Valdeiglesias, 7.—Fábrica de velas.—
Idem.

Madrid, 19 de Mayo de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

Ayuntamientos

BUSTARVIEJO

El Apéndice al Registro fiscal de Urbana
de esta Villa, tormado en el presente año,
se halla de manifiesto en la Secretaría de
este Ayuntamiento para oír reclamaciones
desde 1.º al 15 de Junio

Bustarviejo, 31 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Manuel Plaza.

(Núm. 1.967.)

EL VELLON

Se halla terminado y expuesto al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento, por
término de quince días para oír reclama-
ciones, el apéndice al amillaramiento de la ri-
queza urbana de este término, base de la
contribución para 1916; pasado dicho plazo
no se admitirá ninguna.

El Vellón, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Marcelino Fernández.

(Núm. 2.000.)

RASCAFRIA

El apéndice al Registro fiscal de edificios
y solares de este término municipal, que ha
de servir de base al repartimiento de con-
tribución del año próximo de 1916, se ha-
lla expuesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por término de quince
días para oír reclamaciones.

Rascafría, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
José García Perna.

(Núm. 1.997.)

CARABAÑA

El apéndice de la riqueza urbana de este
término para el próximo año de 1916 se
halla terminado y expuesto al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-
mino de quince días, para oír reclama-
ciones.

Carabaña, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Valentin del Amo.

(Núm. 1.965.)

VILLACONEJOS

El apéndice al amillaramiento de la ri-
queza urbana de este término que ha de
servir de base al repartimiento de la con-
tribución de dicha riqueza en el próximo año
de 1916 se halla terminado y expuesto al
público en esta Secretaría, por espacio de
quince días, para oír las reclamaciones que
se presenten contra el mismo.

Villaconejos, a 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Jacinto Juvera.

(Núm. 1.969.)

SERRANILLOS

El apéndice al Registro fiscal de edificios
y solares de este término formado como ba-

se contributiva para la formación del repar-
timiento para el año 1916 se encuentra ex-
puesto al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por término de quince días,
con objeto de oír reclamaciones.

Serranillos, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Telesforo Fernández.

(Núm. 1.968.)

GASCONES

Se halla terminado y expuesto al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento, por
término de quince días, para oír reclama-
ciones, el apéndice al registro de edificios y
solares de este distrito base, del repartimien-
to sobre edificios y solares que se ha de for-
mar para el próximo año de 1916 o sean
sus correspondientes listas cobratorias.

Gascones, a 25 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Felipe Briceño.

(Núm. 1.966.)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla concluido y de manifiesto en la
Secretaría de este Ayuntamiento, por el tér-
mino de quince días, el apéndice de la ri-
queza urbana de esta Villa para el próximo
año de 1916, durante cuyo término puede
enterarse la persona que tenga por conve-
niente, y hacer las reclamaciones que crea
justas.

Miraflores de la Sierra, 1.º de Junio de
1915.

El Alcalde,
Roque Altozano.

(Núm. 1.972.)

GALAPAGAR

Se anuncia al público que el apéndice de
riqueza urbana de este término formado
para el año próximo de 1916 se halla de
manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-
miento del uno al quince del actual, para
oír reclamaciones.

Galapagar, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Calixto Berruero.

(Núm. 2.019.)

CANILLEJAS

El apéndice de la riqueza urbana de este
término para el próximo año de 1916 se
halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento desde este día al 15 del actual, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Canillejas, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 2.020.)

ARGANDA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa, para que los interesados en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndose que, pasado dicho tiempo sin verificarlo, no serán oídas las que se produzcan.

Arganda, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Victorio Rianza.

(Núm. 2.018.)

ALCORCON

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1916.

Alcorcón, 31 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Andrés Torrejón.

(Núm. 1.971.)

CARABANCHEL ALTO

Formado por la Junta pericial el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta población y su término, base para la contribución de 1916, queda expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para las oportunas reclamaciones.

Carabanchel Alto, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

(Núm. 1.970.)

MECO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el año de 1916, a fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes del distrito que comparezcan con tal objeto y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Meco, a 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Luis Sanz.

(Núm. 1.973.)

COLMENAR VIEJO

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de contribución para el año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a partir de 1.º de Junio próximo, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Colmenar Viejo, 31 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
P. D.,
Escolástico de la Morena.

(Núm. 1.974.)

VALDEMORO

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución urbana de este término en el año 1916 se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 1.975.)

EL PARDO

Ignorándose el actual paradero del mozo Anselmo Beleña Ferrer, núm. 19 del sorteo de este Sitio y recemplazo de 1912, se le cita por el presente para que el día 22 del actual, a las siete de la mañana, comparezca ante este Ayuntamiento, a fin de que acompañado del señor Comisionado asista al acto de la revisión de excepciones, que se verificará dicho día ante la Excelentísima Comisión mixta de la provincia; apercibiéndole que, de no comparecer, se pararán los perjuicios consiguientes.

El Pardo, 14 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Rogelio Enríquez.

(Núm. 1.816.)

(B.—963.)

MOSTOLES

El proyecto de transferencia de un crédito de 4.000 pesetas dentro del presupuesto vigente y su capítulo 6.º, del art. 7.º al art. 3.º con destino a obras en la fuente pública, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos legales.

Móstoles, 19 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Agustín Lorenzo.

(Núm. 1.827.)

VILLAVERDE

El apéndice formado en el corriente año al Registro fiscal de edificios y solares se encuentra expuesto al público desde el 1.º al 15 de Junio próximo para oír reclamaciones.

Villaverde, 19 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Bernardino Tomás.

(Núm. 1.828.)

BELMONTE DE TAJO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares formado para el año próximo venidero se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, contados desde el de hoy al 15 del actual.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, a 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Lázaro Martínez.

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por Don Angel García González contra Don Angel Fernández Gil y Don Anselmo Mateos Vares sobre tercería de dominio de géneros embargados al último en juicio verbal por valor de más de dos mil pesetas, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

«Sentencia núm. 38.—En la Villa y Corte de Madrid, a 12 de Marzo de 1915.—En los autos que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante Don Angel García González, mayor de edad, soltero, jornalero, y de esta vecindad, en su propio nombre y derecho, defendido por el Letrado Don Santos Gómez y Sanz de Cenzano; y de otra, como demandados y apelados Don Angel Fernández Gil, mayor de edad, casado, del comercio, y de la misma vecindad, y D. Anselmo Mateos Vares, mayor de edad, casado, y de la propia vecindad, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, dictó, con fecha 26 de Diciembre del año último, por la que declaró que Don Angel García González no ha justificado el dominio de los géneros embargados por el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos de juicio verbal promovido a nombre de Don Angel Fernández Gil contra Don Anselmo Mateos Vares, y desestimando, por tanto, su demanda de tercería, absolvió a estos dos últimos señores, ordenando asimismo el alzamiento de la suspensión decretada respecto de dicho juicio verbal, que continuará sustanciándose con arreglo a derecho; todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Y mediante la rebeldía de los apelados publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*, devolviéndose a su tiempo los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Joaquín María de Alós.—Alfredo Souto.—Estanislao Chaves.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Joaquín María de Alós, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil hoy 12 de Marzo de 1915.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 26 de Mayo de 1915.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 1.895.)

(C.—83.)

“EL DIA,” Compañía Anónima de Seguros

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, en esta Corte, Puerta del Sol, 11 y 12, el día 28 del actual, a las once de la mañana,

con objeto de examinar, discutir y aprobar la Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas durante el ejercicio del año 1914.

El Balance y Cuentas estarán a la disposición de los señores Accionistas en el domicilio social desde el día 20 del corriente.

Conforme al art. 13 de los Estatutos vigentes, los señores Accionistas, para hacer uso del derecho de asistencia a la Junta, deberán depositar sus acciones con un día por lo menos de anticipación a la Junta en la Caja de la Compañía, en Madrid, o en las delegaciones de la misma en Cartagena, Puerta de Murcia, 2, y en Bilbao, Barástequi, 3.

Madrid, 12 de Junio de 1915.

El Secretario,
Diego La Rosa.

(A.—296.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 38.193, de pesetas nominales 64.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 16 de Abril de 1901, a favor de Doña Emilia López del Castillo y Rubín, usufructuaria, y Don Luis y Doña Julia Hernández Rubín o sus descendientes propietarios, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Junio de 1915.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de juicio de abintestato prevenido de oficio por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del que suscribe, con motivo del fallecimiento de Doña Julia Pérez Caloca, de cincuenta y cinco años, soltera, de esta naturaleza, hija de Juliana Pérez Coloca, domiciliada en la calle Galería de Robles, 8 bajo, se hace el segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia, no solicitada por nadie, para que comparezcan a reclamarle ante dicho Juzgado, dentro del término de veinte días, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, veintidós de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Roque Novella.

(C.—81.)

Parque de Intendencia del Ejército

Madrid

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento, verificadas por este Parque durante la primera quincena del mes actual.

NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO — Pesetas.	Localidad o estación férrea sobre que se ha hecho la entrega.
Don Juan Ordóñez	Madrid	Aceite lubricante	Kilogramo.	0,92	
Don Miguel Aguado	Idem	Avena	Quintal métrico.	22,25	
Don Juan Ordóñez	Idem	Algodones	»	102,00	
Idem	Idem	Carbonato de sosa	»	25,00	
Don Primitivo Silva	Idem	Carbón vegetal	»	12,50	
Don Nico ás Urgoiti	Carabanchel	Cok para cocina	»	6,80	
Idem	Idem	Cok para hornos	»	6,80	
Don Fausto Nieves	Idem	Cebada	»	21,95	
Don Eleuterio Pavón	Getafe	Idem	»	21,75	
Don Evaristo del Pozo	Parla	Idem	»	21,90	
Don José Maeso	Madrid	Idem	»	21,45	
Don Regino de la Peña	Idem	Idem	»	21,95	
Don Feliciano Ruiz	Chiloeches	Esparto	»	8,50	
Don Juan Ordóñez	Madrid	Gasolina	Litro.	0,82	
Idem	Idem	Grasa consistente	Kilogramo.	1,20	
Don Demetrio Palazue os	Idem	Harina de flor	Quintal métrico.	49,50	
Don Nicolás Urgoiti	Carabanchel	Hulla de cocina	»	5,75	
Idem	Idem	Hulla de máquinas	»	5,55	
Don Regino de la Peña	Madrid	Habas	»	28,25	
Don Enrique J. Fabregat	Idem	Jabón	Kilogramo.	0,70	
Don Primitivo Silva	Idem	Leña para cocinas	Quintal métrico.	4,00	
Idem	Idem	Leña para hornos	»	3,20	
Don Matías López	Idem	Paja	»	4,10	
Don José Maeso	Idem	Idem	»	4,00	
Don Higinio López	Idem	Idem	»	4,25	
Don Fausto Nieves	Idem	Idem	»	4,10	
Don Benito Vázquez	Idem	Idem	»	3,10	
Don Florencio Mendieta	Idem	Idem	»	3,85	
Don José Maeso	Idem	Idem	»	4,25	
Don Juan Ordóñez	Idem	Petróleo	Litro.	0,693	
Idem	Idem	Idem	»	0,883	
Idem	Idem	Idem	»	0,845	
Idem	Idem	Idem	»	0,847	
Don Antonio Sarmiento	Idem	Sal	Quintal métrico.	5,00	
Don Juan Ordóñez	Idem	Sidol	»	1,50	

OBSERVACIONES.—En los precios de todos los artículos está incluido el impuesto del 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid o enviados a los Depósitos y Cantones para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril a precios de tarifa militar y los derechos de consumo de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Director, MANUEL PIQUER.

(O.—102.)

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo, procedente de causa por hurto, contra Julio Pareja Díaz, y en virtud de providencia de esta fecha, se sacan a primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de Julio próximo venidero y nora de las doce de la mañana, las siguientes fincas embargadas a dicho procesado:

Primera.—La tercera parte de una cuarta de una casa en Pezuela de las Torres, número veintisiete, de la calle de la Harina, que mide dicha casa tres mil setecientos pies cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con otra igual de Eugenio Pareja; izquierda, otra de José Pareja, y espalda, Juan Espartosa y la bodega y corral; por la derecha José Pareja; izquierda, Eugenio Pareja, y espalda, Lorenzo Díaz. Tasada en doscientas ocho pesetas treinta y tres céntimos.

Segundo.—Dos celemines de una tierra al

sitio «La Dehesa», en término de Pezuela de las Torres, de haber seis celemines o diez y siete áreas doce centiáreas; linda: al Saliente, Monte; Mediodía, Gregorio Bachiller, hs.; Poniente, río, y Norte, hs. de Melitón Vidada. Tasada en diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Tercera.—Seis celemines de tierra en la Quebrada, de dicho término, de haber toda la tierra una fanega seis celemines o cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas; linda: al Saliente, Calmos; Mediodía y Poniente, Gregorio Ambite, y Norte, Cipriano Cuenca. Tasada en veinte pesetas.

Cuarta.—Un celemin, un cuartillo y cinco quinzabos de la mitad de otra tierra en dicho término en la Nava Chica, de haber cuatro celemines u once áreas cuarenta y una centiáreas; linda: al Saliente, camino de Ambite; Mediodía, Eugenio Pareja; Poniente, Jaramillo, y Norte, Juan Antonio Pérez. Ta-

sada en cinco pesetas treinta y tres céntimos.

Quinta.—Cuatro celemines de una tierra en el indicado término, en la Lechuguina, de haber una fanega o treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda, al Saliente, La Cacaña; Mediodía, Juan de Dios Ruiz; Poniente, Jaramillo, y Norte, Leandro Corredor. Tasada en diez y seis pesetas.

Sexta.—Un celemin de otra tierra en dicho término, en las Pezuelas, de haber tres celemines en ocho áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: al Saliente y Norte, Santiago Polo; Mediodía y Poniente, Victor Díaz. Tasada en cuatro pesetas.

Séptima.—Tres celemines de la cuarta parte de la tierra en dicho término de la Boquilla o Selvo, de haber toda la tierra tres fanegas, y linda: al Saliente, Sotero Pareja, Mediodía y Poniente, monte, y Norte, herederos de Gregorio Larraga. Tasada en doce pesetas.

Octava.—Ciento treinta y tres cepas de las dos terceras partes de la viña del

Selvo, en dicho término, de haber toda ella seiscientas cepas, en una fanega seis celemines de tierra, correspondiendo a las dos terceras partes cuatrocientas cepas, en una fanega de tierra o treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, que linda: al Saliente, Margarita Hernández; Mediodía, Eugenio Pareja; Poniente, Juan Antonio Páez, y Norte, Nicolás Alonso, hermanos. Tasada en treinta y nueve pesetas noventa céntimos.

Advertencias.

- 1.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.º—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Oficina destinada al efecto el diezpor ciento de la tasación.
- 3.º—No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta, ni se hallan inscritas en el Registro de la propiedad a nombre del procesado.

Depósito de Intendencia de Aranjuez

Dado en Chinchón, a cuatro de Junio de mil novecientos quince.
Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 2.036.) (C.—82.)

HOSPICIO

Braite (Carlos), cuya demás filiación se ignora, de unos veinte años, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, barba algo rubia, y viste traje de americana, oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 38, procesado por robo de alhajas y efectos a Don Francisco Villar Nieto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospicio o en la Cárcel celular, a responder a los cargos que le resultan en dicho sumario señalado con el número 21 del corriente año.

Madrid, 24 de Mayo de 1915.
Alejandro García del Pozo.

El Secretario,
José María de Antonio.
(B.—1.021.)

Alemán Peñalva (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Pelayo 10, duplicado, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

V.º B.º
El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(Núm. 1.938.) (B.—1.022.)

PALACIO

Charles Pérez (Casildo), natural de Játiba (Valencia), de estado casado, profesión encuadernador, de sesenta y siete años, hijo de Clemente y de María, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.

Adolfo Suárez.
El Secretario,
Doctor Juan Infante.
(Núm. 1.939.) (B.—1.023.)

UNIVERSIDAD

José Antonio Victor Mosquera Reguera, natural de Salamanca, hijo de Daniel y Josefa, de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de los Dos Amigos, núm. 5, piso cuarto, núm. 3, procesado por lesiones, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez.

Madrid, 28 de Mayo de 1915.

Manuel Moreno.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 1.940.) (B.—1.024.)

Lucas García Moreno, natural de San Lorenzo del Escorial, de estado soltero, profesión atracista, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de las Margaritas, núm. 8, bajo, procesado por robo, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez.

RELACION de las compras de los artículos de inmediato consumo realizadas en la primera quincena del mes de la fecha.

Artículos.	Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Unidad.	PRECIOS — Pesetas.
SUBSISTENCIAS				
Cebada	Don Tomás del Cerro	Yepes	Quintal métrico ..	21,60
Leña para hornos	Don Manuel Nuño	Alcázar del Rey	Idem	3,25
Paja para pienso	Don Miguel Montoro	Ocaña	Idem	3,65
Sal	Don Manuel Rodríguez	Aranjuez	Idem	5,00
ACUARTELAMIENTO				
Cok para cocinas	Don Felipe Sánchez	Yébenes	Quintal métrico ..	6,50
Leña para cocinas	El mismo	Idem	Idem	4,00
Petróleo	Don Manuel Rodríguez	Aranjuez	Litro	0,82

NOTA. En los precios expresados están incluidos el impuesto del 1,20 por 100 de pagos del Estado, los derechos de consumo de los artículos sujetos a este gravamen y los gastos de acarreo, carga y descarga, toda vez que las compras se han verificado puestas las especies en almacén.

Aranjuez, 25 de Mayo de 1915.

El Jefe del Depósito,
Fernando Suntan.

(O.—101.)

(Núm. 2.053.)

Madrid, 28 de Mayo de 1915.
Manuel Moreno.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 1.941.) (B.—1.025.)

Valentín Gómez Martín, hijo de Bernabé y Antonio, natural de Vitoria, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años de edad, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez
Madrid, 28 de Mayo de 1915.

Manuel Moreno.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 1.942.) (B.—1.026.)

TORRELAGUNA

Santos (Andrés), que decía tener diez y ocho años, domiciliado últimamente en Torrelaguna, y dijo ser g ligo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, sito en la casa núm. 18 de la plaza del Coso de esta Villa, para ser oído, y acordar después lo procedente en causa por hurto, instruida por este dicho Juzgado con el número 17; previniendo que dicho sujeto tiene una tía que vive en la calle del Aguila, número 40 (Madrid), que se apellida Santos.
Torrelaguna, 29 de Mayo de 1915.

El Juez de instrucción,
Firmado.
(Núm. 1.943.) (B.—1.027.)

VALDEPEÑAS

De la Peña Barrio (Valentina), domiciliada últimamente en esta Ciudad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro de diez días ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, a declarar en sumario por corrupción de menores; apercibida que, si

no comparece, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Valdepeñas, a 28 de Mayo de 1915.
El Secretario,
P. D.,
Emilio Parrilla.
(Núm. 1.944.) (B.—1.028.)

Cristina, cuyos apellidos se desconocen, domiciliada últimamente en esta Ciudad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, dentro de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, a declarar en sumario por corrupción de menores; apercibida que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 28 de Mayo de 1915.
El Secretario,
P. D.,
Emilio Parrilla.
(Núm. 1.945.) (B.—1.029.)

Cecilia, la Gitana, de apellidos desconocidos, domiciliada últimamente en esta Ciudad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Valdepeñas a declarar en sumario por corrupción de menores; apercibida que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, a 28 de Mayo de 1915.
El Secretario,
P. D.,
Emilio Parrilla.
(Núm. 1.946.) (B.—1.030.)

Barrio Matesanz (María), domiciliada últimamente en esta Ciudad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas a declarar en sumario por corrupción de menores; apercibida que, si

no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 28 de Mayo de 1915.
El Secretario,
P. D.,
Emilio Parrilla.
(Núm. 1.947.) (B.—1.031.)

Natalia, de apellidos desconocidos, domiciliada últimamente en esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas a declarar en sumario por corrupción de menores; apercibida que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, a 28 de Mayo de 1915
El Secretario,
P. D.,
Emilio Parrilla.
(Núm. 1.948.) (B.—1.032.)

JUZGADOS MILITARES

Don Carlos Herbella y Zobel, Capitán de Infantería y Juez instructor del exhorto procedente de la plaza de Reus, para ser diligenciado en Doña María Cruz Meneses Olmedo, cito, llamo y emplazo a dicha testigo para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 14, piso principal, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 1.º de Junio de 1915.

Carlos Herbella.
(B.—1.036.)